

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below this emblem, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**

**N° 1 (UNO)**

**AL CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**012M7B997E11522063**

**REGISTRO SAI**

**U220780**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11522063, CON REGISTRO SAI U220780, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCIÓN ZAZUETA NIEBLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**


- I. Con fecha 28 de diciembre de 2022, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato número **012M7B997E11522063**, con registro SAI **U220780**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-012M7B997-E115-2022**, cuyo objeto consiste en la "Adquisición Consolidada de Medicamentos para los Ejercicios 2023-2024 (618 Claves)", con una vigencia a partir del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, por la cantidad **\$63,830,724.90 (SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 90/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$159,576,086.15 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al I.V.A. es del 0% (cero por ciento).
- II. En la Cláusula **QUINTA**, acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. A efecto de incrementar en un 19.9998634945841% la cantidad máxima de los bienes y en consecuencia los montos mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", "**EL INSTITUTO**" a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficio número 09 53 84 61 1810/202400**4095** de fecha 24 de julio de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementando la cantidad de los bienes adquiridos de la clave señalada en el mismo, y en consecuencia los montos mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", para que se entreguen dentro del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

GOBIERNO FEDERAL  
MEXICO  
IMSS  
Unidad de Adquisiciones y Contratos  
El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la licitación. La validez de este documento depende de la autenticidad del original. En caso de duda, consulte el expediente de la licitación. Este documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación. La reproducción o el uso no autorizado de este documento puede ser sancionado. IMSS, 2024.

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> | <b>CONVENIO</b><br><b>MODIFICATORIO</b><br><br><b>Nº 1 (UNO)</b><br><br><b>AL CONTRATO</b><br><b>NÚMERO</b><br><b>012M7B997E11522063</b> |
|   |  | <b>REGISTRO SAI</b><br><br><b>U220780</b>  |

plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 26 de julio de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 09 53 84 61 1800/2024004318 de fecha 05 de agosto de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar la cantidad máxima de bienes de la clave 010 000 4301 00 00 en un 19.9998634945841% (diecinueve punto nueve, nueve, nueve, ocho, seis, tres, cuatro, nueve, cuatro, cinco, ocho, cuatro uno por ciento), así como los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/007167/2024 de fecha 09 de agosto de 2024, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

### DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

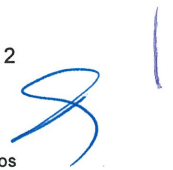
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.


DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

GOBIERNO DE MEXICO  
 DIRECCIÓN JURÍDICA  
 Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, investigación de mercado correspondiente, ni se valió sobre la información que se determinó procedente en las etapas de licitación y/o contratación.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación, en el artículo 77, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y en el artículo 77, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el artículo 77, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el artículo 77, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, en el artículo 77, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y en el artículo 77, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | <b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>                |
|   |   | <b>N° 1 (UNO)</b>                            |
|   |   | <b>AL CONTRATO NÚMERO 012M7B997E11522063</b> |
|   |   | <b>REGISTRO SAI</b>                          |
|   |   | <b>U220780</b>                               |

GOBIERNO DE MEXICO  
 Unidad de Administración y Control de Ejecución  
 Dirección Jurídica  
 La Dirección Jurídica del presente documento fue revisada por la Dirección Jurídica de la Unidad de Administración y Control de Ejecución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en el artículo 174 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, para emitir su opinión y dictamen. La Dirección Jurídica del presente documento es responsable de la legalidad de su contenido.

1.2 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291, de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **“EL INSTITUTO”**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **“EL INSTITUTO”**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de **“EL INSTITUTO”**, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **“EL CONTRATO”**, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

1.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000244879-2024, cuenta 21053001, de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Concepción Zazueta Niebla**, en su carácter de Representante Legal.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**

**N° 1 (UNO)**

**AL CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**012M7B997E11522063**

**REGISTRO SAI**

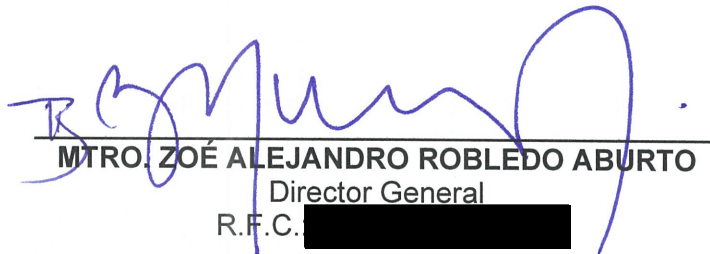
**U220780**

**CUARTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **09 de agosto de 2024**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,  
cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social


  
**MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO**  
 Director General  
 R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

GOBIERNO DE MEXICO  
 La presente es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la Unidad de Adquisiciones y Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el número de expediente de la Unidad de Adquisiciones y Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social que se indica a continuación: 012M7B997E11522063. La presente es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la Unidad de Adquisiciones y Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el número de expediente de la Unidad de Adquisiciones y Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social que se indica a continuación: 012M7B997E11522063. La presente es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la Unidad de Adquisiciones y Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el número de expediente de la Unidad de Adquisiciones y Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social que se indica a continuación: 012M7B997E11522063.





|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | <b>CONVENIO<br/>MODIFICATORIO</b>   |
|   |   | <b>N° 1 (UNO)</b><br><br><b>AL CONTRATO<br/>NÚMERO<br/>012M7B997E11522063</b> |
|   |   | <b>REGISTRO SAI</b><br><br><b>U220780</b>                                     |

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 TCFD/007167/2024.

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2024.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2024004318 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas al contrato **012M7B997E11522063** con registro en SAI **U220780**, signado con la empresa **MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.** derivado del procedimiento de contratación: **LA-012M7B997-E115-2022**.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**  
Titular de la División

Mtra. **Afacel Sánchez Vega**

Elaboró

Roberto Carlos Montielongo Pazarán  
Líder de Proyectos ABO

C.c.p.

Lic. José Gonzálo Badillo Merino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

C.P. Eivia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. -Coordinación Técnica de Planeación. (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



SIN TEXTO

Leslie.

DOT 7167



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2024004318

RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
Ciudad de México, a 05 de agosto de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato **012M7B997E11522063** y con registro en SAI **U220780**, suscrito con el proveedor **Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.**

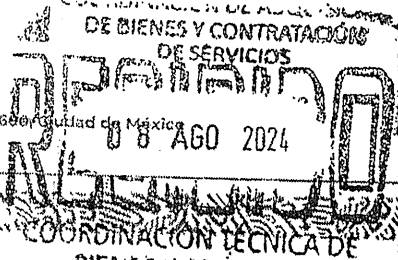
Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con motivo del próximo ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia y entrega directa en los almacenes de los OOAD y farmacias de las UMAE, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

| NÚMERO DE REGISTRO SAI | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | PRECIO NETO | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE | % EJER | CANTIDAD A AMPLIAR | % AMPLIACION EN PIEZAS | IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN |
|------------------------|-----|-----|------|-----|-----|-------------|--------------------------------------|--------|--------------------|------------------------|--------------------------|
| U220780                | 010 | 000 | 4301 | 00  | 00  | \$363.05    | 439,543                              | 91.90% | 87,908             | 19.9998634945841%      | \$31,914,999.40          |

| IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO 2024 | IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS 2024 | IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN EN 2024 | IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN EN 2024 |
|---|---|--|---|
| \$82,828,405.30                           | \$82,828,405.30                                     | \$114,743,404.70                         | \$45,897,870.15                                       |

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

| IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO |                         |                         |                         |                         |                         |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 2023                          |                         | 2024                    |                         | TOTAL BIANUAL           |                         |
| IMPORTE MÁXIMO CONTRATO       | IMPORTE MÍNIMO CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO CONTRATO | IMPORTE MÍNIMO CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO CONTRATO | IMPORTE MÍNIMO CONTRATO |
| \$76,747,680.85               | \$30,699,144.95         | \$82,828,405.30         | \$33,131,579.95         | \$159,576,086.15        | \$63,830,724.90         |



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARIO DEL PROLETARIADO,  
REPUBLICANOS Y DEFENSOR  
DEL TRABAJO



Deben modificarse para quedar como sigue:

Table with 6 columns: 2023 (Max, Min), 2024 (Max, Min), and TOTAL BIANUAL (Max, Min). Values range from \$76,747,680.85 to \$159,576,086.15.

Table with 6 columns: 2023 (Max, Min), 2024 (Max, Min), and TOTAL BIANUAL (Max, Min). Values range from \$76,747,680.85 to \$191,491,085.55.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, sin que rebasen además del 20% en la cantidad máxima contratada, el 20% del presupuesto máximo del presente ejercicio, indicando en los recuadros que anteceden el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área

Elaboró: Efraim Cisneros Iglesias

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (\*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (\*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (\*)

Se envían copias a través de SICCC
ALMOC/OPHV/jug/eci



Of. N° 09 53 84 61 1810/2024004095

Ciudad de México, a 24 de julio de 2024.

Representante Legal de la Empresa  
**MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.**  
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012M7B997E11522063** y con registro en SAI **U220780**, adjudicado al proveedor **MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con motivo del próximo ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia y entrega directa en los almacenes de los OOAD y farmacias de las UMAE, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su **anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para la clave que se detalla en el siguiente recuadro, en el instrumento jurídico de referencia:**

| Registro en SAI | Opo | Gen | Esp  | Dif | Var | Descripción  | Precio Contratación | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad a ampliar | % a ampliar      | Importe de la Ampliación |
|-----------------|-----|-----|------|-----|-----|--|---------------------|----------------------------|--------------------|------------------|--------------------------|
| U220780         | 00  | 090 | 4301 | 00  | 00  | ERTAPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE ERTAPENEM SODICO EQUIVALENTE A 1 G DE ERTAPENEM ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO. | \$363.05            | 439,543                    | 27,928             | 19.9986347438275 | \$31,111,939.40          |

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficina de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito **suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito; destacando que en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes, deberá integrar a ésta copia fiel de su poder notarial.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
Asesora: Ana Laura Montes de Oca Chertón, Titular de la División de Bienes Terapéuticos  
Revisor: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área  
Asesor: Joanna Kadira González Lillo

*Recibido e registrado  
Coordinación de Control de Abasto  
24 julio 2024*

COPIAS REVERSO



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Rep. - Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, (\*)  
- Mtro. José Gonzalo Bealillo Marino, - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios \*  
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos \*  
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choleño, - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos \*  
- Lic. Humberto Rincón Juárez, - Titular de la División de Contratos.



Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.  
 Avenida San Jerónimo 3084, piso 10  
 Colonia La Fama Bordo C.P. 06700  
 México, D.F.  
 T 52 55 481 9600  
 F 52 55 481 9513  
 msd.com.mx



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Ciudad de México, a 26 de julio de 2024

**MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 1810/202400/4095 de fecha 24 de julio de 2024, a través del cual se solicita la anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada en el contrato 012M76997E11522063 con registro en SAI U220780, de la clave que se detalla en el siguiente recuadro, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

| Clave              | Descripción   | Precio de Asignación | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad a Ampliar | Porcentaje a Ampliar | Importe de la Ampliación |
|--------------------|---|----------------------|----------------------------|--------------------|----------------------|--------------------------|
| 010.000.4301.00.00 | ERTAPENEM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ERTAPENEM SÓDICO EQUIVALENTE A 1 G DE ERTAPENEM ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO. | \$363.05             | 439,543                    | 87,908             | 19.9998634945841%    | \$31,914,999.40          |

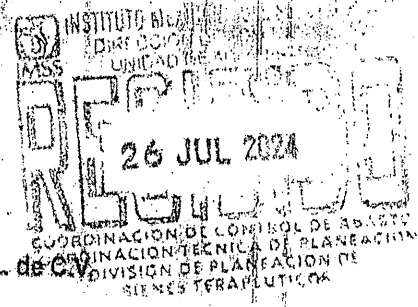
Al respecto, la respuesta de mi representada es en sentido positivo, se encuentra en posibilidad de aceptar la ampliación en piezas de la clave en cita.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

Concepción Zazueta Niela  
 Representante Legal

Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.



- C.c.p.
- Mtro. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control del Abasto
- Mtro. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreaño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos

SIAI TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

FOLIO: 0000244879-2024

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 Coord Control Abasto
Concepto: OFICIO 3144 RECIBIDO EL 03/06/2024 DE MEDICAMENTOS
Fecha Elaboración: 05/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 323,108,602.00
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos
Unidad de Información: 096001
Centro de Costos: 150900

Table with 13 columns (ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE).

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Laura Nájera López
Título Div de Cit y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

Dictamen Definitivo box containing fields for CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS), and a large circular stamp from the IMSS.

SIN TEXTO